



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

COMUNICA:

A las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, que mediante auto del diez (10) de febrero de dos mil quince (2015), se **ADMITIÓ** la solicitud de **RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS**, con Radicado: 05000-31-21-001-2014-00050-00, instaurada por la señora Dora Lía del Socorro Mira de Builes, quien actúa a través de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

La presente solicitud recae sobre el bien inmueble, que a continuación se describen:

NATURALEZA DEL PREDIO	Rural
VEREDA:	Pabellón
MUNICIPIO:	San Carlos
DEPARTAMENTO:	Antioquia
NOMBRE DEL PREDIO:	Jardines de la Salud
CÉDULA CATASTRAL:	649-2-001-00-0010-00006-00-00
FICHA PREDIAL:	18703799
FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA:	018-8738
ÁREA:	0,6548 ha
LINDEROS	
NORTE	Partiendo del punto 3 y siguiendo la línea quebrada que lo une con los puntos 4 (rumbo suroriental), completando una distancia de 201 metros, con el predio del señor José Ángel Aristizábal.
ORIENTE	Partiendo del punto 4 y siguiendo en línea recta hasta el punto 50, con rumbo suroccidental y una distancia de 78.61 metros, con otra área solicitada por la misma señora

	Dora Lía del Socorro Mira de Builes.
SUR	Partiendo del punto 50 y siguiendo en línea recta hasta el punto 51, con rumbo noroccidental y una distancia 106.22 metros, con vía veredal
OCCIDENTE	Partiendo del punto 51 y siguiendo en línea recta hasta el punto 3, con rumbo nororiental y una distancia de 74.36 metros, con predio del señor Héctor Giraldo.

Lo anterior, para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al EMPLAZAMIENTO que se haga en el periódico de amplia circulación nacional, al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 53 No. 45-112, Edificio Colseguros, Piso 3. Medellín.

La solicitud recae sobre el bien inmueble antes descrito y poseído por la señora Dora Lía del Socorro Mira de Builes identificada con C.C. 22.074.928.

El presente se hace en cumplimiento del artículo 86, literal e) de la Ley 1448 de 2011.

Medellín, 10 de febrero de 2015


MARYLUZ AGUDELO FRANCO
Secretaria